



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00350-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE TIBAQUIRA PEÑA
DEMANDADO: JORGE ELIECER CASTAÑEDA SÁNCHEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00350-00

De acuerdo a lo solicitado por la apoderada judicial del extremo demandante y como no se obtuvo respuesta por parte del pagador, Alcaldía de Armenia, al oficio No. 516 del 09 de agosto de 2022, radicado el 26 de agosto de 2022 por la parte demandante el 26 de agosto de 2022, se procede a **REQUERIRLO** para que en el término de cinco días siguientes a la notificación del presente auto, informe al despacho sobre la efectividad de la medida de embargo y retención del cuarenta por ciento (40%) de los honorarios que percibe el demandado **JORGE ELIECER CASTAÑEDA SANCHEZ C.C. 9.739.556** del Contrato de Prestación de Servicios suscrito con la Alcaldía Municipal de Armenia Quindío en la Oficina de Derechos Humanos, medida limitada en la suma de \$890.000.00.

En caso de que la medida cautelar surta efectos, debe proceder de manera inmediata a destinar los dineros a órdenes del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041008 del Banco Agrario de Colombia so pena de las sanciones dispuestas en el artículo 593 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío expídanse el oficio respectivo con copia de éste auto y el que decreta la medida (Archivo 06pdf del expediente digital).

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

F.B.A.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

02 DE FEBRERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8103e3578f53e3e31a10408df22da0cc07bb21011b3dfa2a7fc8665c4b51de7e**

Documento generado en 01/02/2023 11:00:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>